

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.

Asunto: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día ocho de octubre de dos mil catorce, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 406 y 419 fracciones II y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del señor LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y representante del LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y del LIC. PEDRO GARCÍA RAMÓN, Subcoordinador de Convenciones de la referida unidad, se reunieron en la sala 1 de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes por el sector obrero y por el sector patronal, los Delegados que fueron acreditados ante esta Convención.

En atención a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, la Convención procedió a designar a los secretarios escrutadores; por el sector obrero los CC. J. GUADALUPE DELGADILLO VIZCARRA y FIDEL MORENO GARCÍA; por el sector patronal los CC. LICS. FERNANDO YLLANES MARTÍNEZ y HÉCTOR MARTINO SILIS.

Con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, de declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede a la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado sus emplazamientos a huelga ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y que esperaban que los industriales ya los hubiesen analizado, por lo que solicitaba una respuesta a su pliego petitorio de incremento salarial.

A continuación el LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la siguiente declaratoria:

“HOY DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ME PERMITO DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO. ASIMISMO ME PERMITO COMUNICAR A USTEDES, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL SEÑOR SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, ME HA DESIGNADO SU REPRESENTANTE PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION”.

Efectuado un receso se procedió a nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Reanudadas las actividades, en sesión plenaria el día en que se actúa, se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato, se procedió al nombramiento de la Comisión Salarial, siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que constituyen la Mesa Directiva.

Declarados los trabajos en sesión permanente, siendo las quince horas del día de la fecha, y una vez que los secretarios de la Mesa Directiva, certificaron la existencia del Quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión Salarial de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad.

A continuación, se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria: "HOY DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Alfredo Cruz Rodríguez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel A. Moreno García**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Fernando Yllanes Almanza, Abiel Noé Sánchez Rosa**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 8 de octubre de 2014, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Puntos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: CONVENIO REVISIÓN SALARIAL GÉNEROS DE PUNTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil catorce, comparecieron ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área, Ana María Loeza Espinosa y Enrique Fonseca Aguilar Funcionarios Conciliadores, todos ellos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los integrantes de la Gran Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto en su Aspecto Salarial, comparecen por el Sector Obrero los señores: Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Sebastián Moreno Tapia, Alfredo Cruz Rodríguez, Alfredo Cruz Ruiz, Fidel Agustín Moreno García, Marcial Serna Luévano, Servando García Viveros, Jesús Martín Galicia Rodríguez, Sergio Piña Durán, Francisco Javier Mondragón Rodríguez, Angelina Hernández Ríos, Hugo Landeros Olague, Buenaventura Hernández García, Marciano Pérez Flores, Octavio Rosas Cardiel, Raymundo López Troncoso, Juan Benítez Pérez, Ignacio Santiago García y Ricardo Delgadillo Ocampo, comparecen por el Sector Patronal los CC. David Antonio García Cosío, Moisés Musali Heffes, Simón Cohen, Licenciados Fernando Yllanes Martínez, Fernando Yllanes Almanza, Luis Sánchez Ramos, Max Camiro Vázquez, Fernando Zamanillo Noriega, Héctor Martino Silis y Octavio Carvajal Bustamante, Abiel Noé Sánchez Rosas quienes dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención de los CC. Funcionarios de esta misma Secretaría ante quienes se actúa, han llegado a un acuerdo para dar por revisado el aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y ratifican para los efectos legales correspondientes, que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y a los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto en la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil de Géneros de Punto para los efectos del artículo 419-Bis de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que a partir del primer turno del día once de octubre de dos mil catorce, se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la Industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como de los llamados "banderazos" donde los hubiere en un 4% (Cuatro por ciento) que entrará en vigor a partir de la fecha señalada, consecuentemente el salario mínimo en esta rama de Industria y a que se refiere el artículo 32 del Contrato Ley que se revisa será de \$150.85 (Ciento cincuenta pesos con 85/100 M.N.) el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.

TERCERA.- En vista de lo convenido en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga y Conciliación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.

CUARTA.- Para los efectos de los artículos 33, 419, 419 Bis y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Licenciados Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Almanza y Héctor Martino Silis, conjunta o separadamente; y la representación obrera faculta a los CC. J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

QUINTA.- Las partes solicitan al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 419 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Las partes reconocen el esfuerzo conjunto en el que han participado esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, para resolver problemas que aquejan a la industria como el combate a la ilegalidad, entre otros, y solicitan por este medio al Gobierno Federal que concrete a la brevedad los proyectos que al efecto se han venido haciendo.

SEPTIMA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

Para constancia, se levanta el presente Convenio que después de leído por los comparecientes lo ratifican en sus términos, firmándolo al margen, así como los delegados obreros y representantes patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Ana María Loeza Espinosa.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Enrique Fonseca Aguilar.-** Rúbrica.